Universidad del Atlántico
RECTORÍA

RESOLUCION No. 09 JUL. 2014
(001304)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente ING.ROBERTO HERRERA ACOSTA, adscrito a la Facultad de Ingenierías".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

L a Vicerrectora de Investigaciones Rafaela Vos Obeso informa a la señora Rectora, mediante oficio de fecha 27-06-14, acerca de solicitud del Decano de la Facultad de Ingenierías VICTOR VACCA ESCOBAR, en el sentido de autorizar gastos y permiso a favor del docente ROBERTO HERRERA ACOSTA, miembro del grupo de investigación 3i + D, a quien le aprobaron la ponencia "Aplicación multivariadas en el estudio del riesgo de padecer diabetes 2 en la ciudad de Barranquilla" para participar en el XXIV Simposio Internacional de Estadística SIE 2014, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 24 al 26 de julio de 2014

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente ING. **ROBERTO HERRERA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8533687, adscrito a la Facultad de Ingeniería, por los días 24, 25 y 26 de julio del 2014, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ingeniería y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ